



Montevideo, 9 de enero de 2025.

R. de D. N° 010/2025
Acta 1315
EE2024-67-001-000707

VISTO: Que por Resolución de Presidencia de la Administración N°042/2024, ratificada por RD N°455/2024, se autorizó el inicio de una nueva convocatoria para cubrir un puesto en régimen de Beca Avanzada, en la División Contaduría/Departamento de Contabilidad Patrimonial;

RESULTANDO: que realizada la citada convocatoria resultó seleccionada la postulante Gimena Luciana Tejera Domínguez y prelación el postulante Bruno González Lancaster;

CONSIDERANDO: I) Que a efectos de proveer un cupo de beca avanzada en el perfil División Contaduría, habrá de disponerse la contratación de la postulante que se relacionó en el Resultando que precede; **II)** que se dispondrá lo pertinente al amparo de lo previsto en el literal c) del Art. 24 del Decreto Presupuestal 334/2023 y el Reglamento de Beca Avanzada aprobado por R. de D. N° 373/2020 de fecha 29/12/2020;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto por el Art. 5 de la Carta Orgánica de esta Administración, aprobada por el Art. 747 de la Ley N° 16.736 del 05/01/1996, en la redacción dada por el Art. 39 de la Ley N° 19.009 del 22/11/2012 y Arts. 8 y 24 literal c) del Decreto 334/2023 y al Reglamento de Beca Avanzada aprobado por R. de D. N° 373/2020 de fecha 29/12/2020;

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE CORREOS

RESUELVE:

- 1) Disponer la contratación en régimen de Beca Avanzada, por el plazo de doce (12) meses desde la fecha de vigencia del contrato individual respectivo, prorrogable por hasta un período igual y consecutivo, previa evaluación positiva emitida por la supervisora; con una carga horaria de treinta (30) horas semanales y una remuneración equivalente a una vez y



media del básico para el grado 1 de la escala de sueldos de la ANC, a la integrante de la lista de prelación respectiva según cupo, que se detalla seguidamente:

Dependencia	Becaria Avanzada	Cédula de Identidad
División Contaduría / Departamento de Contabilidad Patrimonial	Gimena Luciana Tejera Domínguez	Información protegida Ley N° 18.331 de Datos Personales

- 2) Tomar conocimiento de la prelación que surge de la convocatoria realizada.
- 3) Transcribese a la Gerencia General y Gerencia de División Contaduría para conocimiento y demás efectos.
- 4) Pase a la Gerencia de la División Recursos Humanos para la instrumentación de los contratos respectivos, notificación, registro y demás efectos correspondientes.

DR. IVO GONZÁLEZ
PRESIDENTE

CR. RICARDO GONELLA
SECRETARIO GENERAL